



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXIII

Saltillo, Coah. viernes 14 de julio de 2006

número 56

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Director:
LIC. OSCAR PIMENTEL
GONZÁLEZ

Subdirector:
LIC. CÉSAR AUGUSTO
GUAJARDO VALDÉS

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de ROGELIO GALLEGOS LÓPEZ y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número 774/2006, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ROGELIO GALLEGOS LÓPEZ, promovido por la C. JUANA MARÍA CORTÉS VIUDA DE GALLEGOS; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de

esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JUAN ALBERTO, ALMA DELIA, SANDRA RUTH y ROGELIO de apellidos GALLEGOS CORTÉS, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. JUANA MARÍA CORTÉS VIUDA DE GALLEGOS en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de AGAPITO LÓPEZ MOLINA y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **1235/2005**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de AGAPITO LÓPEZ MOLINA, promovido por la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: JOSÉ LUIS MARIO, MARÍA DEL SOCORRO, LEONCIO y PONCIANA de apellidos LÓPEZ LÓPEZ, en su carácter de hijos del cujus, así como la C. MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ RODRÍGUEZ en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

Licenciado NÉSTOR URREA BARRIENTOS
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar de MARÍA CANDELARIA GARCÍA SOTO y acreedores de la misma.

Se hace de su conocimiento, ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **449/2006**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARIA CANDELARIA GARCIA SOTO, promovido por ROBERTO ALMAGUER JAIME; por otra parte, y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquese edictos

en la tabla de avisos del Juzgado, el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos, haciéndoles saber que los presuntos herederos lo son: las CC. CLAUDIA MARIBEL e IMELDA CAROLINA de apellidos ALMAGUER GARCÍA en su carácter de hijos de la cujus, así como el C. ROBERTO ALMAGUER JAIME en su carácter de cónyuge supérstite.

Saltillo, Coahuila; a 07 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**

(RÚBRICA)

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo se tramita el Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de RAMIRO MOLINA DE LA CRUZ expediente **876/2006**; y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a las once treinta del 7 de agosto en curso, haciéndoles saber que los denunciados son PETRA HERNANDEZ MARTINEZ y HUGO SAMAEL MOLINA HERNANDEZ. -----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, hace constar que dentro del expediente número **377/2005**, relativo al Juicio Ejecutivo Civil de Desahucio, promovido por KARIM JOSE SAADE CHARUR en contra de R & D MEXICANA, S.A. DE C.V., ordenó requerir a la parte demandada para que, dentro del plazo de TRES DIAS de cumplimiento en forma voluntaria al tercer punto resolutive de la sentencia definitiva pronunciada en autos, y en caso de no hacerlo se le embargarán bienes de su propiedad que sean suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas, las que se pondrán en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe el actor; y en atención a que no se localizó a la persona moral demandada, con fundamento en el artículo 944, Fracción XI del Código de Comercio, se ordena publicar por edictos el presente acuerdo DOS veces en el Periódico Oficial del Estado y UNA ocasión en uno de mayor circulación de esta ciudad, fijando además una cédula en la tabla de avisos de este juzgado, en el entendido de que el plazo para dar cumplimiento a lo anterior empezará a contar al día siguiente de la última publicación.

Saltillo, Coahuila a 16 de Junio de 2006

LIC. CÉSAR ALEJANDRO SAUCEDO FLORES.

SECRETARIO DEL JUZGADO.

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **951/2006**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RODOLFO GARCIA FUENTES, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1065, y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor circulación, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los acreedores del

difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los denunciantes presentados son MARIA DE JESUS SUAREZ DE MELLADO, MARIA DEL REFUGIO SUAREZ DE TREVIÑO Y OSVALDO SUAREZ FUENTES, en su carácter de parientes colaterales del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.

(RÚBRICA)

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL C. Licenciado JOSÉ MARÍA GARCÍA DE LA PEÑA, JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, hace constar que dentro del expediente número **284/2006**, derivado del Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARÍA DEL SOCORRO OCHOA SILLER, en contra de JORGE OCTAVIO ARROYO OCHOA, Licenciado ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, Notario Público número 65, JAVIER GUERRERO ORTIZ y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, se dictaron interlocutoria de fecha catorce de septiembre del año dos mil cinco, auto de fecha siete de noviembre de dos mil cinco, y catorce de febrero del que en lo conducente dice:

"... Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía incidental tramitada. SEGUNDO.- Se declara fundado el incidente de Nulidad de Actuaciones promovido por el Licenciado ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, en consecuencia: TERCERO.- Se declara la nulidad de lo actuado a partir del auto de fecha catorce de septiembre del año dos mil cuatro.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ...

"Saltillo, Coahuila; a siete de noviembre de dos mil cinco.-

Visto el escrito del Licenciado LUIS RAÚL TORRE MEDINA, Abogado Patrono de la actora, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita, y con fundamento en el artículo 221, fracción II del Código Procesal Civil, atendiendo a que de las constancias de autos se desprende que se desconoce el domicilio de la parta demandada

JORGE OCTAVIO ARROYO OCHOA, se ordena notificar por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber el contenido de los autos de fecha catorce de septiembre del año próximo pasado, en el que se ordena llamar a juicio al Licenciado HOMERO GÓMEZ GARCÍA, Notario Público número 29, y la sentencia interlocutoria de fecha doce de septiembre del año en curso, en la que se declara fundado el incidente hecho valer por ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, relativo al Incidente de Nulidad de Actuaciones.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE..."

"... Por recibido el oficio número 193/2006, de fecha nueve de febrero del presente año, resolución y autos originales del expediente número 1297/2002, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil y relativos al juicio Ordinario Civil, promovido por la C. MARÍA DEL SOCORRO OCHOA SILLER, en contra de los CC. JORGE OCTAVIO ARROYO OCHOA, Licenciado ALEJANDRO BARAGAÑO ROSAS, Notario Público número 65, JAVIER GUERRERO ORTIZ y DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PÚBLICO EN SALTILLO, que remite a este Juzgado el Secretario de Acuerdo y Trámite del Primer Tribunal de Distrito del Estado, en virtud de la excusa planteada por el mencionado Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, fórmese el expediente respectivo y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número estadístico que le corresponda; y en consecuencia, el suscrito Juez. Con fundamento, en lo dispuesto por los artículos 65, 66,67, del Código Procesal Civil, del ordenamiento legal en cita, y 27 Fracción V y 127 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se avoca al conocimiento del presente juicio, lo cual deberá hacerse del conocimiento de las partes en forma personal para que promuevan lo conducente a la continuación del presente procedimiento. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ..."

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE
Saltillo, Coahuila; a 06 de junio de 2006

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES**
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, se está tramitando el expediente número **139/2004**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los CC. Licenciados ROGELIO ZERTUCHE MENDOZA y GUILLERMO PRUNEDA BARRERA, en su carácter de Apoderados Jurídicos Generales para Pleitos y Cobranzas de la señora OLGA VON DER MEDEN GONZÁLEZ VIUDA DE ALANÍS, en contra de la persona moral denominada "M. ALANÍS TAMEZ Y HERMANOS", y al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO; y como se desprende del oficio número 182/2004, de fecha veinte de febrero de dos mil cuatro, que remite a este Juzgado el C. ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL ESTADO, que no fue posible localizar el domicilio de la codemandada M. ALANIS TAMEZ Y HERMANOS, se decreta el emplazamiento de dicha demandada por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se impongan de ellas.

Saltillo, Coahuila; a 26 de junio de 2006
EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO.

**Licenciado CESAR ALEJANDRO SAUCEDO
FLORES.**

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORDINARIO

MERCANTIL número 971/2002 promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., contra JOSE DIAZ MORENO, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION UBICADA EN CALLE BALTAZAR HERNANDEZ SIN NUMERO ENTRE CALLE HORACIO CEPEDA DAVILA Y EULALIO GUTIERREZ TREVIÑO, EN SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 70.00 CON CRISTOBAL MARTINEZ, FELIPE TORRES Y ESTEBAN DE LA ROSA; AL SUR EN 70.00 CON BALDOMERO DURAN; AL ORIENTE EN 17.00 CON REFUGIO GAONA Y AL PONIENTE EN 17.00 CON CALLE BALTAZAR HERNANDEZ; INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 4271, LIBRO 43, SECCION I, DE FECHA 3 DE JUNIO DE 1993, valuada en autos en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE 24/89, PROMOVIDO POR NARCISO CORTES REYES en contra de MANUEL GONZALEZ PEÑA, SEÑALO: LAS TRECE HORAS DEL DIA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL AÑO EN

CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 4 DE LA MANZANA 80 DE LA COLONIA EL CHAMIZAL QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 30.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 30.00 METROS CON LOTE 5; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE IGNACIO ALTAMIRANO Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON LOTE 24, CON SUPERFICIE TOTAL DE 300.00 METROS CUADRADOS E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 683, FOLIO 375, TOMO 3, LIBRO I, SECCIÓN C, DE FECHA 24 DE AGOSTO DE 1973, valuado en autos en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) así como un LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE DE URDIÑOLA, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 175.50 MTS. CUADRADOS, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA PARTIDA 39567, FOLIO 144-146, TOMO 193, LIBRO I, SECCION I, DE FECHA 9 DE MAYO DE 1963, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 30.00 MTS. Y COLINDA CON JESUS GONZALEZ, AL SUR 30.00 MTS. Y COLINDA CON EUSEBIO ALVARADO, AL ORIENTE 5.85 MTS. Y COLINDA CON JESUS VALERO HERRERA y al PONIENTE 5.85 MTS. Y COLINDA CON CALLE URDIÑOLA, valuado en autos en la cantidad de \$122,850.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-----

EL C. SECRETARIO

LIC. EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL**

**DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en Materia Civil, de este Distrito Judicial de Saltillo, dentro de los autos del Expediente número **386/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO DEL CENTRO, S.A. En contra de FERNANDO MELO GARCIA Y OTROS, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda de los siguientes bienes inmueble: CASA NÚMERO 731 DE LA CALLE CRISTOBAL PEREAZ EN LA COLONIA FUNDADORES, DE ESTA CIUDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO BAJO LA PARTIDA 9226 FOLIO 215, LIBRO 16, SECCIÓN, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 1983, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE EN 18.65 CON LOTE 3; AL SUR EN 18.65 CON LOTE 1; AL ORIENTE EN 8.47 CON FRACCION DEL LOTE 38 Y AL PONIENTE EN 8.47 CON CALLE CRISTOBAL PEREAZ, CON SUPERFICIE TOTAL DE 157.97 METROS CUADRADOS, valuada en la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Así mismo la CASA NUMERO 934 DE LA CALLE AMERICA LATINA EN LA COLONIA VIRREYES RESIDENCIA, EN ESTA CIUDAD, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 1098, FOLIO 61, TOMO 5, LIBRO 1, SERIE A Y QUE TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 CON TERRENOS DE LA MISMA MANZANA 5; AL SUR EN 20.00 CON MANZANA 5; AL ORIENTE EN 10.00 CON MANZANA 5 Y AL PONIENTE EN 10.00 CON CALLE AMERICA LATINA, CON SUPERFICIE TOTAL DE 200.00 METROS CUADRADOS, valuada en la cantidad de \$630,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Por último, la CASA HABITACIÓN UBICADA EN PROLONGACION JUAREZ SIN NUMERO, EN LA VILLA DE ARTEAGA, COAHUILA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO BAJO LA PARTIDA 6150, FOLIO 11, LIBRO 12-E, SECCION I, DEL 02 DE ABRIL DE 1982, CON

LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: PARTIENDO DEL PUNTO MARCADO CON EL 0 AL 1 SE MIDEN 506.22 CON RUMBO S 10°54' E; DEL PUNTO 1 AL 2 SE MIDEN 68.37 METROS CON RUMBO S 85°18' E; DEL PUNTO 2 AL 3 SE MIDEN 480.37 METROS CON RUMBO N10°0' W; DEL PUNTO 3 AL 0 SE MIDEN 85.16 METROS CON RUMBO N69°52'W., CON SUPERFICIE TOTAL DE 34,451.21 METROS CUADRADOS, valuada en la cantidad de \$1'050,000.00 (UN MILLON CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo estas cantidades la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de cada una de ellas. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos del Juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1411 del Código de Comercio. NOTIFÍQUESE-----”.

EL C. SECRETARIO

LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **585/2006**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BEATRIZ GUTIERREZ ZAPATA, en contra de SARA CORONADO QUIJANO, SARA ELIA y NAZARO ORTIZ CORONADO, quienes se afirma son herederos de la sucesión a bienes de FRANCISCO ORTIZ GARZA y al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: -----
Se ordena se emplace a SARA CORONADO QUIJANO, SARA ELIA y NAZARIO ORTIZ CORONADO, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES de TRES en TRES

DIAS en el Periódico Oficial, así como en un periódico de mayor circulación, haciéndole saber, a la parte demandada antes mencionada, que las copias de traslado de la demanda se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DIAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

4-7 Y 14 JUL



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Juicio Familiar Ordinario de Divorcio Necesario, Expediente número **247/2005**, relativo al Juicio antes mencionado, promovido por IRMA ANGELICA OLVERA LOPEZ en contra de JORGE REYES PUENTE, la Licenciada ALMA LETICIA GOMEZ LOPEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo con residencia en esta ciudad, ordenó que se procediera a publicar edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico de Mayor Circulación, que se edita en esta ciudad, haciéndose saber a la parte demandada JORGE REYES PUENTE, que deben presentarse ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación a contestar a lo que en su derecho convenga; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos.

"SUFRAGIO EFECTIVO.NO REELECCION"
SALTILLO, COAHUILA A 26 DE MAYO DEL
AÑO 2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA
FAMILIAR

LIC. DIANA ARELLANO FUENTES.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.-

En los autos del expediente número **741/2003**, relativo al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los LICENCIADOS JOSÉ EDUARDO REYNA ADAM, REYES HERNÁNDEZ ÁLVAREZ Y/O SILVIA CASTILLO LÓPEZ, Endosatarios en Procuración de AERODAN, S.A. DE C.V., en contra de MARIO GERARDO DURAN GIRÓN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA MARTES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre los siguientes bienes:

Polígono o fracción "B" del lote de terreno número 15, también conocido como el llamado de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 3,188.62 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 75.00 metros, y colinda con el lote 19; al sur mide 77.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 34.50 metros y colinda con propiedad de la señora Trinidad Ramos; al poniente mide 50.53 metros y colinda con calle; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Fracción o polígono "B" del lote de terreno número 16, también conocido como de Don Leonardo Dávila, ubicado en el Tajo del Saucillo del municipio de Arteaga, Coahuila; con una superficie de 811.79 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias; al norte mide 25.63 metros, y colinda con propiedad que es o fue del señor Juventino Gaona; al sur mide 53.00 metros y colinda con propiedad que se reserva la vendedora; al oriente mide 30.00 metros y colinda con derecho de vía del Libramiento Lopez Portillo; al poniente mide 34.50 metros y colinda la fracción que identifica anteriormente; y se encuentra inscrito bajo la partida 64862, libro 649, sección I de fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Lote de terreno y edificación sobre el mismo, marcado con el número 11 de la manzana letra "J"

del fraccionamiento Residencial "Villa Magna"; inmueble que se ubica al noreste de la ciudad de Ramos Arizpe Coahuila; con una superficie de 285.48 metros cuadrados; con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste mide 7.00 metros y colinda con calle Parque Hundido; al sureste mide 20.80 metros y colinda con lote número 9 y 10; al noreste mide 20.16 metros y colinda con lote 12; y al oeste mide 23.00 y colinda con calle Paseo de Minería; y se encuentra inscrito bajo la partida 23503, sin folio, libro 236, sección I, de fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y seis; inmuebles valuados el primero de ellos, en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), el segundo de ellos en la cantidad de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), el tercero de ellos en la cantidad de \$1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidades fijadas por los peritos designados por las partes.

Siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos.

Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor información en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito a que se refieren los artículos 977, 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio.

Finalmente, se hace constar que de los certificados de gravámenes que obran en autos, se advierte que existe una operación de compraventa inscrita en el Registro Público de la Propiedad, respecto de los bienes embargados en autos y que han quedado descritos en esta resolución, en favor de ILDA DEYANIRA NAVARRO GARCIA, la cual se encuentra inscrita bajo la partida 146931, libro 1470, sección I, de fecha catorce de enero de dos mil cinco; lo anterior para los efectos legales conducentes.

PROTESTO LO NECESARIO.
Saltillo, Coahuila, 05 de julio de 2006

LA SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO

LIC. RAÚL LÓPEZ GUTIÉRREZ
NOTARÍA PÚBLICA No. 15
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ, NOTARIO PUBLICO No. 15, con domicilio en la calle Apolonio M. Avilés número 865, Colonia Los Maestros, con ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, Tel 4-15-02-82, de esta ciudad de Saltillo, Coahuila. AVISO NOTARIAL DE PROCEDIMIENTO DE INFORMACION PARA PERPETUA MEMORIA PROMOVIDO por la C. MARIA DE LA LUZ DE LA PEÑA VARGAS.- se señalaron las 16:00 (dieciséis horas) del quinto día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos respectivos, para que tenga verificativo en el domicilio de la Notaría el desahogo de la INFORMACION TESTIMONIAL propuesta, a fin de acreditar que ha operado a favor del C. MARIA DE LA LUZ DE LA PEÑA VARGAS, la USUCAPION al estar poseyendo desde hace más de 5 años, en concepto de dueño en forma pacífica, continua, pública, de buena fe, el siguiente bien inmueble: LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO DE LAS ALAZANAS, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, MISMO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 1,176.00 METROS CUADRADOS.- con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 56.00 metros, colindando con Abel Contreras Salazar, al sur mide 56.00 metros y colinda con Alejandro Jasso Olivo; al Oriente mide 21.00 metros y limita con Abel Contreras Salazar; al Poniente mide 21.00 metros y colinda con calle Pedro Nuncio. Hago saber lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 701 del Código de Procesal Civil vigente en el Estado, para los efectos de que si existe alguna persona con derechos sobre el inmueble concurren ante esta Notaría para hacer valer sus derechos.- Publíquese por TRES veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad.- Conste.- Saltillo, Coahuila, a 28 de Abril de 2006.

LIC. RAUL LOPEZ GUTIERREZ

NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
(RÚBRICA) 14 JUL-8 Y 18 AGO

LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 2 de Junio de 2006, comparecieron ante el suscrito Notario los señores GUADALUPE DEL ROSARIO, JOSÉ LUIS, LUZ MARÍA, MARIA TERESA DEL CARMEN, MARIA DE LOS DOLORES, CARLOS JAVIER, ANA LAURA e HILDA CRISTINA de apellidos GARCÍA GIL y manifestaron que en su carácter de presuntos herederos, ocurren a denunciar extrajudicialmente, la testamentaria a bienes del señor SIMÓN GARCÍA DÁVILA, quien falleció en esta Ciudad el día 22 de Mayo de 2006.

El Albacea designado señora GUDALUPE DEL ROSARIO GARCÍA GIL tiene su domicilio en calle De la Fuente esquina con Abasolo de la Zona Centro de esta Ciudad.

Se cita a la Junta de herederos a que se refiere el artículo 1126 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaría a mi cargo ubicada en calle General Cepeda y De la Fuente, Zona Centro de esta Ciudad, el día 25 de Agosto del año dos mil seis (2006) a las diecisiete horas (17:00). Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por dos veces, con un intervalo de DIEZ DÍAS.

Saltillo, Coahuila a 5 de Julio de 2006.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27.

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES.
 (RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **967/2006**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TELESFORO CARRIZALES MENDOZA, promovido por CARLOTA FUENTES MARTINEZ, FELIX, BERTHA MARIA, LUIS Y BABLO de apellidos CARRIZALES FUENTES, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Se señalan las TRECE

HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por Dos veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del (la) difunto (a) para que, si a su derecho convinieren, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila a 28 de junio de 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.
 (RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



LIC. FRANCISCO DEL BOSQUE DE VALLE
NOTARÍA PÚBLICA No. 37
DISTRITO DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.

SALTILLO COAHUILA A 03 DE JULIO DEL
 AÑO 2006

EDICTO NOTARIAL

EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO DEL BOSQUE DE VALLE, NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA Y SIETE EN EJERCICIO EN EL DISTRITO NOTARIAL DE SALTILLO, CON DOMICILIO EN LA CALLE CANADA 250 COLONIA VIRREYES RESIDENCIAL DE ESTA CIUDAD, HAGO SABER QUE MEDIANTE ACTA DE FECHA 01 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, ANTE MI HAN COMPARECIDO LOS SEÑORES REYNALDO PEÑA ZAMARRIPA, JOSE GUADALUPE PEÑA ZAMARRIPA, REPRESENTADOS POR LOS SEÑORES: JOSEFA PEÑA ZAMARRIPA Y GUADALUPE PEÑA VALDEZ, A FIN DE INICIAR EL TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO A BIENES DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN ZAMARRIPA GARCIA, QUIEN FALLECIO EN ESTA CIUDAD EL DÍA 05 DE NOVIEMBRE DEL 1998, TODO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1065 Y 1126 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y ARTICULO 9 FRACCIONES XIII Y XIV. REFORMADO DE

LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE COAHUILA; PARA QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES 2 DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL DE MAYOR CIRCULACION, RECONOCIENDO SU DERECHO DE PRESUNTOS HEREDEROS, ASÍ MISMO DESIGNANDO A LA SEÑORA JOSEFA PEÑA ZAMARRIPA, QUIEN PROTESTA EL FIEL Y LEGAL DESEMPEÑO DEL CARGO DE ALBACEA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN CALLE DIEGO FERNÁNDEZ DE CÓRDOVA NÚMERO 774, COLONIA VIRREYES POPULAR EN SALTILLO, COAHUILA.-

LIC. FRANCISCO DEL BOSQUE DE VALLE
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TREINTA Y SIETE

(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **134/2001**, relativo al juicio sucesorio Intestamentario a bienes de HECTOR GUTIERREZ PADILLA, denunciado por MARIA TERESA DE JESUS ZERTUCHE VIUDA DE GUTIERREZ el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se publiquen edictos por DOS veces en un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la junta de herederos dentro del presente juicio; al efecto proceda el Actuario a citar personalmente al C. Agente del Ministerio Público, así como a los presuntos herederos a fin de que comparezcan ante este juzgado el día y hora señalados a hacer valer sus derechos a la herencia y designen albacea.

Saltillo, Coahuila a 5 de julio de 2005

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

ATENCIÓN: Personas que se crean con derecho a heredar a PABLO MEDINA DE LA ROSA, y acreedores del mismo.

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, se estará tramitando el expediente número **959/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MEDINA DE LA ROSA, y por otra parte y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1065 y 1085 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar Edictos en la tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, POR DOS VECES, CON UN INTERVALO de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de cujus para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que los presuntos herederos presentados son: ESPERANZA MOLINA CARREÓN, JUAN PABLO, MARCO ANTONIO, LUIS FERNANDO, ENRIQUE, CARLOS ALBERTO Y JORGE, de apellidos MEDINA MOLINA, en su carácter de Cónyuge Supérstite e Hijos del autor de la presente Sucesión.-

Saltillo, Coahuila, a 04 de julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

Lic. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **61/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA

VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARIA FELICITAS LARA GUERRA, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: -----

---Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, Licenciado DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de MARÍA FELICITAS LARA GUERRA, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y la demandada, MARÍA FELICITAS LARA GUERRA.

CUARTO.- Se declara la rescisión del mencionado contrato y, como consecuencia, las partes contratantes deberán restituirse mutuamente las prestaciones que recíprocamente se hubieren entregado.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada MARÍA FELICITAS LARA GUERRA, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de 112.0000 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; por último, al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de seguros contratados, desde el momento en que debió efectuarse el pago, hasta la total solución del presente juicio; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la

parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

SEPTIMO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la demandada MARÍA FELICITAS LARA GUERRA, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

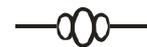
Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

14 JULIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **54/2004**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de ROBERTO LUJANO LARA, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: -----

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, Licenciado DALMIRO NARVÁEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de ROBERTO LUJANO LARA, quien no compareció al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y el demandado, ROBERTO LUJANO LARA, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco.

CUARTO.- Se declara la rescisión del mencionado contrato y, como consecuencia, las partes contratantes deberán restituirse mutuamente las prestaciones que recíprocamente se hubieren entregado.

QUINTO.- Se condena a la parte demandada ROBERTO LUJANO LARA, a pagar a la actora, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de 150.0708 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal al momento de efectuarse el pago, por concepto de suerte principal; al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio; por último, al pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de seguros contratados, desde el momento en que debió efectuarse el pago, hasta la total solución del presente juicio; prestaciones que se liquidarán en ejecución de sentencia, si a su interés conviniere y con las que deberá cumplir la parte demandada, dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

SEXTO.- Se condena a la parte demandada a pagar en favor del actor las costas causadas en esta instancia.

SEPTIMO.- Se reservan los derechos del actor, por lo que se refiere a la ejecución de la garantía hipotecaria, para que los haga valer en la vía y forma que legalmente corresponda.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada al demandado ROBERTO LUJANO LARA, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

Saltillo, Coahuila, a 20 de junio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

14 JULIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1991/2003**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de SERGIO CARDENAS VAZQUEZ Y ESTHER AGUILAR BLANCO, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO: Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada.

SEGUNDO.- El actor Licenciado DALMIRO NARVAEZ DE LA CRUZ, Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), demostró los elementos constitutivos de la acción ejercitada en la vía Ordinaria Civil, en contra de SERGIO CÁRDENAS VAZQUEZ y ESTHER AGUILAR BLANCO, quienes no comparecieron al juicio a oponer excepciones y defensas; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y los señores SERGIO CÁRDENAS VAZQUEZ y ESTHER AGUILAR BLANCO, en fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Piedras Negras, Coahuila.-

CUARTO.- Asimismo, se declara la rescisión del mencionado contrato, y como consecuencia, las partes contratantes deberán restituirse mutuamente las prestaciones que recíprocamente se hubieren entregado.

QUINTO.- Se condena a los demandados SERGIO CÁRDENAS VAZQUEZ y ESTHER AGUILAR BLANCO, a pagar a la actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), la cantidad de \$ 96,757.01 (NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 01/100 M.N.), que equivale a 72.9163 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de suerte principal; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, así como los que se sigan generando hasta la solución del juicio; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos, así como los que se sigan generando hasta la solución del presente juicio, mismos que serán cuantificados en el incidente respectivo; el pago de la cantidad equivalente en veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desde el momento en que debió efectuarse el pago hasta la total solución del presente juicio, por concepto de seguros contratados, los que se liquidarán en

ejecución de sentencia, si a su interés conviniere; prestaciones con las que deberán cumplir los demandados dentro de los cinco días siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable.

SEXTO.- Se condena a los demandados a pagar en favor del actor las costas causadas en esta Instancia.

SEPTIMO.- En cuanto a la ejecución de la garantía hipotecaria que pretende el actor, se reservan sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda, por las razones expuestas en el último párrafo del considerando quinto.

OCTAVO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE con apoyo en lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los demandados SERGIO CARDENAS VAZQUEZ y ESTHER AGUILAR BLANCO, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNANDEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria que autoriza.- DOY FE.

Saltillo, Coahuila, a 30 de mayo de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

14 JULIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

LA C. LICENCIADA MARIA DE LOURDES CEPEDA HERNÁNDEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **1009/2005**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ENRIQUE BARRERA MOLINA, en contra de

URBANIZADORA DEL NORTE, S.A. Y JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, ORDENO LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE AUTO:

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, ENRIQUE BARRERA MOLINA, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, persona moral denominada "URBANIZADORA DEL NORTE", S.A. y C. JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que el señor ENRIQUE BARRERA MOLINA, se ha convertido en propietario del lote de terreno ubicado en la manzana 27, en la calle Alonso Núñez, de la Colonia Virreyes Obrera de esta ciudad, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros con el señor ARMANDO CÁRDENAS; al sur mide 20.00 metros con URBANIZADORA DEL NORTE, S.A.; al oriente en 10.00 metros con la calle Alonso Núñez; y al poniente en 10.00 metros con ENRIQUE BARRERA MOLINA.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 2286, folio 186, tomo 156, libro I, de fecha once de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho. Al efecto, gírese atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada, persona moral denominada "URBANIZADORA DEL NORTE", S.A. el día

de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE..

Saltillo, Coahuila, a 28 de junio de 2006

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. ANA LUISA CAMPOS AMAYA.

(RÚBRICA)

14 JULIO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **414/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, en contra del C. OFICIAL SÉPTIMO DEL REGISTRO CIVIL, con residencia en DERRAMADERO, municipio de SALTILLO, COAHUILA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó como su nombre el de CANDELARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y que ella siempre se ha ostentado con el nombre de MARÍA CANDELARIA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 13 de Junio de 2006

LA C. SECRETARIA

Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ

ALVARADO

(RÚBRICA)

14 JULIO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **520/2006**, relativo al juicio ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, promovido por FRANCISCO FIDENCIO SAUCEDO DE LA MORA, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MÉNDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además de un lugar visible de la Oficialía del Registro Civil correspondiente, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que se asentó en el acta de nacimiento el nombre de FIDENCIO SAUCEDO DE LA MORA, siendo su nombre correcto FRANCISCO FIDENCIO SAUCEDO DE LA MORA, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Julio de 2006

LA C. SECRETARIA

**Licenciada JASMÍN JUDITH GUTIÉRREZ
ALVARADO.**

(RÚBRICA)

14 JULIO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1499/2005**, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por FRANCISCO FLORES VALDEZ, en contra de la persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, de ENCARNACION DAVILA, de la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO y del JEFE REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con

fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó se publiquen el proemio y puntos resolutive de la Sentencia Definitiva por medio de edictos, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, la que en su parte conducente dice: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 238/2006 Saltillo, Coahuila, cuatro de julio de dos mil seis. VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1499/2005, promovido por FRANCISCO FLORES VALDEZ, en contra de la persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, de ENCARNACION DAVILA, de la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO y del JEFE REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO; y,...

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, FRANCISCO FLORES VALDEZ, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, ENCARNACION DAVILA, DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO y JEFE REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO de esta ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que FRANCISCO FLORES VALDEZ se ha convertido en propietario de la fracción 2 del terreno rústico al sur del poblado de Arteaga, entre la carretera 57 y la Sierra de Zapalinamé, en Arteaga, Coahuila, con una superficie de 9-33-82.29 hectáreas, con las siguientes medidas:

EST.	P.V.	DISTANCIA (m)	RUMBO
H	A	164.63	S74°14'01''W
A	B	560.00	S13°33'00''E
B	G	169.08	N74°17'09''E
G	H	560.00	N14°00'22''W

VERT.	COORDENADAS	
	X	Y
H	314687.82	2814188.07
A	314529.39.00	2814143.34
B	314660.59	2813598.92
G	314823.35	2813644.72
H		

con las siguientes colindancias: al norte con la fracción 1, al sur con la fracción 3, al oriente con pequeña propiedad y al poniente con pequeña propiedad; así como de la fracción 4 del terreno rústico al sur del poblado de Arteaga, entre la carretera 57 y la Sierra de Zapalinamé, en Arteaga, Coahuila, con una superficie de 19-57-22.89 hectáreas, con las siguientes medidas:

EST.	P.V.	DISTANCIA (m)	RUMBO
F	C	173.06	N74°19'50''W
C	D	1083.09	S13°33'00''E
D	E	185.01	N87°11'22''E
E	H	1124.02	N14°00'22''W

VERT.	COORDENADAS	
	X	Y
F	314944.37	2813159.58
C	314777.74	2813112.84
D	315042.49	2812014.29
E	315217.85	2812063.18
F		

con las siguientes colindancias: al norte con fracción 3, al sur con otra fracción, al oriente con pequeña propiedad del señor ANTONIO VILLARREAL, y al poniente con pequeña propiedad del señor PEDRO VALVERDE.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribese en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 465, tomo 4, libro 1, inscrita el día veintiuno de junio de mil ochocientos ochenta y seis. Al efecto, gírese atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los

codemandados, persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR y a ENCARNACION DAVILA, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE.- Firmado.-

Saltillo, Coahuila, a 06 de julio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:

LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

14 JULIO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **1498/2005**, relativo al juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido por PEDRO VALVERDE FLORES, en contra de la persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, de ENCARNACION DAVILA, de la DIRECTORA DEL REGISTRO PUBLICO y del JEFE REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO, el C. Licenciado JOSE AMADOR GARCIA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 781 del Código Procesal Civil, ordenó se publiquen el proemio y puntos resolutivos de la Sentencia Definitiva por medio de edictos, por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, la que en su parte conducente dice: -

SENTENCIA DEFINITIVA No. 239/2006

Saltillo, Coahuila, cuatro de julio de dos mil seis.

VISTOS para pronunciar sentencia definitiva en los autos del juicio Ordinario Civil de Usucapión, expediente número 1498/2005, promovido por PEDRO VALVERDE FLORES, en contra de la persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, de ENCARNACION DAVILA, de la DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO y del JEFE

REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO de esta ciudad; y,....

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO.- El actor, PEDRO VALVERDE FLORES, probó los elementos constitutivos de la acción de usucapión que ejercitó, en tanto que los demandados, persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR, ENCARNACION DAVILA, DIRECTORA REGISTRADORA DEL REGISTRO PUBLICO y JEFE REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO de esta ciudad, no comparecieron a juicio; en consecuencia:

TERCERO.- Se declara que PEDRO VALVERDE FLORES se ha convertido en propietario de la fracción 1 del terreno rústico al sur del poblado de Arteaga, entre la carretera 57 y la Sierra de Zapalinamé, en Arteaga, Coahuila, con una superficie de 5-76-70.83 hectáreas, con las siguientes medidas:

EST.	P.V.	DISTANCIA	RUMBO
		(m)	
1	2	185.70	N74°20'00"W
2	A	402.00	S13°33'00"E
A	H	164.63	N74°14'01"E
H	1	305.00	N14°00'22"W

VERT.	COORDENADAS	COORDENADAS
	X	Y
1	314614.00	2814484.00
2	314435.00	2814534.15
A	314529.39	2814143.34
H	314687.82	2814188.07
1		

con las siguientes colindancias: al norte con el arroyo, al sur con la fracción 2, al oriente con pequeña propiedad y al poniente con pequeña propiedad.

CUARTO.- Una vez que el presente fallo cause ejecutoria, previa su protocolización, inscribase en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y sírvale de título de propiedad a la parte actora y como un mismo bien no puede aparecer inscrito a nombre de dos o más personas, salvo el caso de copropiedad, se ordena la cancelación parcial de la partida número 465, tomo 4, libro 1, inscrita el día veintiuno de junio de mil ochocientos ochenta y

seis. Al efecto, gírese atento oficio al DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, para el cumplimiento de lo ordenado en este resolutivo.

QUINTO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil y publíquense el proemio y puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a los codemandados, persona moral denominada EMPRESA DEMETRIO SALAZAR y a ENCARNACION DAVILA, el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil invocado. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el C. Licenciado JOSÉ AMADOR GARCÍA OJEDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. Firmado.-

Saltillo, Coahuila, a 06 de julio de 2006

LA C. SECRETARIA ADSCRITA:
LIC. MARIA EDUVINA NAVARRO DE LA GARZA.

(RÚBRICA)

14 JULIO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA. TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Bajo el EXP. N° 567/2006 radicado en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, en JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, se han presentado los ciudadanos MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, PATRICIA GONZALEZ HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE GONZALEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos; denunciando la muerte sin testar del ciudadano RUBEN GONZALEZ JIMENEZ, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció

en la Ciudad de Torreón, Coahuila, el día 23 de noviembre del 2004 y que tuvo como último domicilio el ubicado en CALLE TREINTA NUMERO 82 SUR DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA; que se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila, publicar edictos mediante los cuales SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO, (herederos, Albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes y Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, para que se presenten a deducir sus derechos según corresponda, en el local que ocupa el mencionado Juzgado.-----

Se manda publicar este edicto por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación en la región.

TORREON, COAH. A 6 DE JUNIO DEL 2006
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO CIVIL
LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza en el expediente número, **601/2006**, fue denunciado el juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIA HILARIA LECHUGA ARAGON, en consecuencia, se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley, y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar del conocimiento del Ministerio Público adscrito, al efecto se ordena además se integren las secciones del presente juicio y se convoque a los interesados (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, y Ministerio Público) a la junta de herederos que

habrá de celebrarse a las DOCE HORAS DEL DIA MIÉRCOLES TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, citándose por cédulas o por correo certificado. Por otra parte, se ordena se publiquen edictos por dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso de éste Juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en ésta región mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.

Torreón, Coahuila a 16 de junio del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE LUIS ALVARADO RODRIGUEZ.
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **480/2006**, que corresponde al JUICIO CIVIL SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO REYNOSO SALAS, el C. Licenciado BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la Ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que en su parte conducente dice:-----

"Torreón, Coahuila, a 26 (veintiséis) de Mayo del 2006 (dos mil seis).-..... Téngase a EVA ROCHA IBAÑEZ, ARTURO, MANUEL ALEJANDRO, EVA MARIA, todos de apellidos REYNOSO ROCHA, por tramitando Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO REYNOSO SALAS.- En consecuencia de conformidad con lo dispuesto en los artículos.....se admite la denuncia al reunir los requisitos de ley y se tiene por radicada la presente sucesión, ordenándose mandar hacer del conocimiento al Ministerio Público de la adscripción.- Cítese a los presuntos herederos y al Ministerio Público de la adscripción por cédula o correo certificado para que comparezcan ante este Juzgado a la junta a celebrarse a las; (9:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA 14 (CATORCE) DEL MES DE AGOSTO DEL 2006 (DOS MIL SEIS), para que justifiquen sus derechos a la herencia, se haga

la declaratoria de herederos y se designe el albacea o interventor en su caso y para que el representante social manifieste lo que a su representación corresponda.- Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.-Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite "A" Licenciada CLAUDIA GARCIA RAMIREZ, que autoriza y dá fe. - - - Benjamín Escajeda Gallegos. Claudia García Ramírez. Sria. de Acuerdo y Trámite "A". Rúbricas" - - - - -

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA
VILLARREAL
NOTARÍA PÚBLICA No. 41
DISTRITO DE VIESCA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA VILLARREAL, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 CUARENTA Y UNO, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO DE VIESCA, ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, con domicilio en Avenida Morelos número 978, Poniente, de ésta ciudad, hago constar que ante mi han comparecido los señores MARIA TERESA MEDINA CERVANTES, GLORIA, JUAN ANTONIO, JOSE LUIS, BLANCA MAYELA Y MANUEL ANGEL, TODOS DE APELLIDOS CARRILLO GONZALEZ, a denunciar extrajudicialmente el procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSE ANTONIO CARRILLO GONZALEZ, la primera en su carácter de cónyuge supérstite y los segundos en su carácter de hijos legítimos del autor de la Sucesión, quien falleció en esta ciudad, el día 16 de octubre de 1999,

habiendo propuesto como Albacea dentro de la presente Sucesión a la C. MARIA TERESA MEDINA CERVANTES, con fundamento en el Artículo 40 fracción IV, del Código Procesal Civil del Estado, quedando radicada con fecha 2 de enero del año en curso, en ésta Notaría Pública a mi cargo en sustitución de Autoridad Judicial. Por lo que se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en la Notaría a deducirlos según corresponda. Este aviso se funda en los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil del Estado, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces de diez en diez días, en la tabla de avisos del Juzgado, en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**LIC. AGUSTÍN GERARDO SALDAÑA
VILLARREAL**

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA No. 41
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**LIC. JOSÉ MA. IDUÑATE ACOSTA
NOTARÍA PÚBLICA No. 32
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL

EL C. LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 32, EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO NOTARIAL DE VIESCA, CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, Y CON DOMICILIO EN ILDEFONSO FUENTES NUMERO 100 SUR ALTOS DE ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR: QUE ANTE MI PRESENCIA COMPARECIERON: LOS SEÑORES DAVID CRUZ BARBA, JOSE JAIME CRUZ BARBA, GUADALUPE CRUZ BARBA, JAVIER CRUZ BARBA Y GRACIELA CRUZ BARBA, TODOS ELLOS POR SUS PROPIOS DERECHOS Y ADEMÁS ESTA ULTIMA EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE SU HERMANO ROBERTO CRUZ BARBA, PARA INICIAR Y TRAMITAR EL PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE SU HERMANA LA SEÑORA MARIA AURORA CRUZ VAZQUEZ. LA AUTORA DE LA HERENCIA FALLECIO EN TORREON, COAHUILA, EL DIA 16 DE FEBRERO DEL 2006. SE PROPUSO COMO

ALBACEA A LA SEÑORA GRACIELA CRUZ BARBA, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN GONZALEZ CALDERON NUMERO 150, DE LA COLONIA AMPLIACIÓN LOS ANGELES, DE ESTA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA, EL NOTARIO DECLARO LA APERTURA DE LA SUCESIÓN, ASENTANDO TODO LO ANTERIOR EN ACTA FUERA DE PROTOCOLO LEVANTADA A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 15 DE MAYO DEL 2006, LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO SE HACE CON EL PROPÓSITO DE CONVOCAR A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, ASI COMO A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA, PARA QUE SE PRESENTEN A DEDUCIRLOS, LO QUE SE HACE CON APOYO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1127 FRACCION II Y 1065 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA. POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE 10 EN 10 DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, DOY FE.

TORREON, COAHUILA, A 09 DE JUNIO DEL 2006

LIC. JOSE MARIA IDUÑATE ACOSTA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 32

(RÚBRICA)

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **274/2005**, que corresponde al Juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de FERNANDO ANTONIO RUIZ BRAÑA Y MARIA CONCEPCIÓN CASTRO JÁUREGUI DE RUIZ, se han dictado unos acuerdos que copiados a la letra son como siguen:

Torreón, Coahuila, a Veintitrés de Enero del año Dos Mil Seis.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, juntamente con dos edictos originales, los cuales se mandan agregar a los presentes autos, téngasele por haciendo las

manifestaciones a que se refiere en el que se provee, como lo solicita el ocursoante téngasele por haciendo la aclaración que su representada es BANCO NACIONAL DE MEXICO S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y no BANCA NACIONAL DE MEXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, por lo cual expídasele los edictos ordenados por auto de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, tomando en cuenta el auto de fecha nueve de marzo de ese mismo año, lo anterior para los efectos legales correspondientes.- Artículo 1055 Fracción VIII del Código de Comercio.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Torreón, Coahuila, a Nueve de Marzo del año dos mil cinco.-

Con el anterior escrito juntamente con un estado de cuenta con cuatro fojas utiles originales, dos certificaciones en una foja útil cada una, un testimonio notarial de escritura número 298 original, un testimonio notarial consistente en poder general y dos juegos de copias de traslado, téngase por presentado al C. GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada, BANCA NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a los C.C. FERNANDO ANTONIO RUIZ BRAÑA y MARIA CONCEPCION CASTRO JAUREGUI DE RUIZ, con domicilio ubicado en AVENIDA JORDANIA NUMERO 405 DE LA COLONIA TORREON, RESIDENCIAL, DE ESTA CIUDAD, por las prestaciones que se le reclaman. Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 1377 y 1378 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuesta con las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este juzgado córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda instaurada en su contra, Así mismo se señalan las DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL PROXIMO DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para efecto de que se constituya el C. Actuario de la Adscripción en compañía de la parte actora a

realizar la diligencia antes citada fijándose como monto la cantidad de \$80.00 (OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), previo recibo que se expida por la Secretaría de este juzgado, cantidad que se considera justa para su traslado y de no proporcionar lo antes citado, será omitida en perjuicio de la ocursoante artículos 5, 20, 21, 27, 28, 30 y demás relativos del reglamento de la Función actuarial.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

Torreón, Coahuila, a Nueve de Diciembre del año Dos Mil Cinco.-

Por recibido el escrito de cuenta del C. LICENCIADO GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ ISLAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, téngasele por haciendo las manifestaciones a que se refiere en el escrito de cuenta, y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del diverso demandado C. FERNANDO ANTONIO RUIZ BRAÑA, según constancias que se encuentran agregadas en autos, en consecuencia, y para efectos de llamarlo a juicio, emplácese a los mismos por medio de edictos, en los términos del auto de radicación de fecha nueve de marzo del dos mil cinco, debiéndose publicar los edictos por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, haciéndole del conocimiento al codemandado antes citado, que deberá de presentarse ante este Juzgado en el término de sesenta días contados a partir de la última publicación que se dicte, y que así mismo las copias de traslado relativas al escrito de demanda, así como de los documentos exhibidos, estarán a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil de Coahuila.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Juez Segundo del Ramo Civil por ante el C. Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y dá fe.- Dos firmas ilegibles rúbricas”.-

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 26 ENERO 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. CATARINO VALLES RODARTE
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O.

C. JUAN GABRIEL DE SANTIAGO
BENAVENTE Y MAYELA CHAVIRA
BALDERAS

En los autos del expediente número **1444/2005**, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JUAN GABRIEL DE SANTIAGO BENAVENTE Y MAYELA CHAVIRA BALDERAS, con fecha VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio. se ordenó emplazar por edictos al C. JUAN GABRIEL DE SANTIAGO BENAVENTE Y MAYELA CHAVIRA BALDERAS, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II, del Código de Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, hágase del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma, y que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación.

Torreón, Coah., a 02 de mayo del año 2006
EL C. SECRETARIO A DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES**

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **952/1998**, que corresponde al juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Miriam Taboada Barragan, en contra de Raúl Sergio Jalife Sotomayor, el C. Licenciado Francisco Antonio Ríos Rodríguez, Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Civil, de éste Distrito Judicial, señaló las DOCE HORAS DEL DIA VIERNES ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado y en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble.

A) Lote 21 de la manzana 76, del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad, con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente mide 7.00 metros con Calle de la Carreta, al surponiente mide 7.00 metros con el lote 16, al suroriente mide 18.00 metros con el lote 20, al norponiente mide 18.00 metros con el lote 22, B) Lote 22 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de esta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al nororiente en 7.00 metros con calle de la carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al nororiente en 7.00 metros con lote 15, al suroriente en 18.00 metros con lote 21, al norponiente en 18.00 metros con lote 23 C) Lote 25 manzana 76 del Fraccionamiento Villas La Merced de ésta Ciudad con una superficie de 126.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Nororiente en 7.00 metros con Calle La Carreta, al surponiente en 7.00 metros con lote 12 al suroriente en 18.00 metros con lote 24, al norponiente en 8.00 metros con lote 26 dichas propiedades se encuentran inscritas en el Registro Público de la Propiedad de ésta Ciudad bajo la Partida 5495, Foja 219, Libro 27-B Sección Primera de fecha 07 de marzo de 1994 a nombre de RAÚL SERGIO JALIFE SOTOMAYOR.

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado así como en un Periódico de los de mayor circulación en el Estado.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$ 150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por cada uno de los inmuebles a rematar, valor fijado por los peritos haciéndosele saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de dependencia

autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor del bien mueble antes señalado que sirve de base para el remate.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila. a 03 de Julio del 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ

En el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente número **41/2006**, promovido por CARLOS SESMA GONZALEZ en contra de ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, con fecha TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL SEIS, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos a la demandada ROSA DE LOURDES SALAS JUAREZ, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el Juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas por la misma. - -

TORREON, COAHUILA, A 20 DE ABRIL DEL
2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del Expediente número **893/2002** que corresponde al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por HERMANOS BATTA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA ALICIA REYES AMADOR Y HUMARO REYES ALCANTAR, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate del 50% por ciento del inmueble embargado en autos, consistente en:-----

FINCA NÚMERO 5112-A DE LA CERRADA BAHIA DEL EMBARCADERO CONSTRUIDA EN EL LOTE 1 DE LA MANZANA "B" COLONIA NUEVA CALIFORNIA DE ESTA CIUDAD. MIDE 30.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA COMÚN Y 40.00 METROS CUADRADOS DE ÁREA PRIVATIVA. SUPERFICIE: 75.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE 5.00 METROS CON AREA COMUN

AL SUR 5.00 METROS CON AREA COMUN

AL ORIENTE 8.00 METROS CON LOTE 2

AL PONIENTE 8.00 METROS CON CASA NÚMERO 5112

DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 2092, FOLIO 105, LIBRO 13-E SECCIÓN I DE FECHA 4 DE JULIO DE 1994 A NOMBRE DE JOSE ANTONIO CRUZ BERUMEN.

Sirve de base para el remate la cantidad de \$81,650.00 (OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al valor fijado por los peritos valuadores designados en autos y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

En solicitud de postores publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.-----

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 23 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Matamoros, Coahuila, se ha presentado la C. JUVENCIA RIVERA RODRIGUEZ, por sus propios derechos a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del C. FERNANDO QUINTANAR IBARRA, que se tramita bajo el expediente judicial número **509/2005** por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, con las copias simples que se acompañan debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, emplácese por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado que se edite en el lugar del juicio, en virtud de que la parte actora manifiesta ignorar el domicilio de la parte demandada FERNANDO QUINTANAR IBARRA, con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil, haciéndosele saber que deberá presentarse en el término de cuarenta días a dar contestación a la demanda entablada en su contra, el cual empezará a contarse a partir del día siguiente de su última publicación. Encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

Matamoros, Coahuila, a 29 de Marzo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el juicio EJECUTIVO MERCANTIL, expediente número **467/2004**, PROMOVIDO POR HUGO GOMEZ SAUZA, en contra de ROSALBA ANGELICA PICO MORENO, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, señalan las DOCE HORAS DEL DÍA

OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la audiencia de remate en almoneda respecto del bien inmueble descrito en autos consistente en:

“FINCA NÚMERO 85 DE LA CALLE MARTE, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA “B” DEL FRACCIONAMIENTO SATELITE DE LA LAGUNA AVIACIÓN DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 128.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.- AL NORTE EN 16.00 METROS CON LOTE 21.- AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 23. AL ORIENTE EN 8.00 METROS.- CON CALLE MARTE Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 17.- DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 4800, FOJA 228, LIBRO 35-D, SECCIÓN I.S.C. DE FECHA 25 DE JUNIO DE 1998.- A NOMBRE DE ROSALBA ANGELICA PICO MORENO.-

Haciéndose saber que sirve de base para el remate en la cantidad de \$220,000.00) DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) valor fijado por los peritos. En solicitud de Postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, que se edite en esta ciudad y en la Tabla de Avisos de este Juzgado.-

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coah., a 14 de JUNIO del 2006

EL C. SECRETARIO B.-

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **473/2006**, que corresponde al juicio Especial Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMIREZ GALLEGOS, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con

residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila, dictó un auto que copiado en su parte conducente dice:-

---“Torreón Coahuila, a 11 (Once) de Mayo del 2006 (dos mil seis).... Téngase a JOSE VAZQUEZ GARCIA, JUAN MANUEL, MA. DE LOS ANGELES, FRANCISCA, JAVIER, LUIS GONZALO, MARIA DE LA LUZ, AURORA, ERNESTO Y SOFIA todos de apellidos VAZQUEZ RAMIREZ, por tramitando Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a bienes de FRANCISCA RAMIREZ GALLEGOS.... Así mismo publíquense edictos por dos veces, con intervalo de diez días en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto (a) para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda.... Notifíquese.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO BENJAMIN ESCAJEDA GALLEGOS, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca y C. Secretaria de Acuerdo y Trámite “B” LICENCIADA ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA BARAJAS, que autoriza y dá fe.-

Torreón Coahuila, a 17 de Mayo del 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE “B”

**LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCIA
BARAJAS**

(RÚBRICA)

14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **398/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE VERENICE ESMERALDA MARTÍNEZ CERDA, promovido por los C. C. HYAPTHYA ALCALÁ MARTÍNEZ, RUBÉN ALCALÁ MARTÍNEZ, ALEJANDRA ALCALÁ MARTÍNEZ Y BERENICE ALCAÁ MARTÍNEZ Y RUBÉN ALCALÁ FRÍAS, en su carácter de presuntos herederos, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta

Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte de la C. VERENICE ESMERALDA MARTÍNEZ CERDA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 11 de Mayo del 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRÁMITE

LICENCIADO MANUEL CAMPOS

ROSALES

(RÚBRICA)

14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

Ante el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ha presentado los Ciudadanos JUAN AGUIRRE MONJARAZO, RICARDA, JUAN Y LUIS ONÉSIMO todos de apellidos AGUIRRE SOSA denunciando la muerte sin testar de TERESA SOSA GUERRERO DE AGUIRRE, haciéndose del conocimiento general que dicha persona falleció en esta ciudad de Torreón, Coahuila, el día veintinueve de Agosto del año dos mil cinco y que tuvo como último domicilio el ubicado en AVENIDA PROGRESO NÚMERO 2302 PONIENTE DE LA COLONIA MACLOVIO HERRERA DE ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, ordenando el ciudadano Juez de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1065 y 1084 del Código Procesal Civil de Coahuila publicar edictos mediante los cuales SE CONVOQUE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA

HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DE LA DIFUNTA TERESA SOSA GUERRERO DE AGUIRRE, (herederos, albacea, cónyuge supérstite, ascendientes, descendientes, Ministerio Público) a la JUNTA DE HEREDEROS que habrá de celebrarse en el Juzgado Quinto de Primera Instancia en Materia Civil de la ciudad de Torreón, Coahuila, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VIERNES VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que se presenten a deducir sus derechos, según corresponda en el local que ocupa este juzgado, dentro de los autos del Expediente **595/2006**.

Se manda publicar este edicto dos veces con un intervalo de diez días en las tablas de aviso del juzgado en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Mayor Circulación en la región.

TORREON, COAHUILA A 14 DE JUNIO DEL 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y

TRAMITE DEL JUZGADO QUINTO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JOSÉ LUIS ALVARADO RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO:

En los autos del Expediente número **585/2006**, que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN ESCAREÑO CASTAÑEDA, promovido por la C. FRANCISCA VILLALOBOS MUÑOZ, en su carácter de presunta heredera, radicado ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, lo que se notifica y se hace saber la muerte del C. JUAN ESCAREÑO CASTAÑEDA, a las personas que se crean con igual o mejor derecho para heredar a fin de que comparezcan ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, publicación que deberá de hacerse por DOS VECES, CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de mayor circulación en el Estado y que se edite en esta

Ciudad, a fin de que hagan las observaciones que estimen pertinentes y estén en posibilidad de hacer valer lo que a sus derechos pudiere corresponder, así como a los acreedores del difunto para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda.-

Torreón, Coahuila, a 20 de Junio de 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRÁMITE

**LICENCIADO MANUEL CAMPOS
ROSALES**

(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO

——

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA., mediante instancia de fecha quince de mayo del año dos mil seis. Se presentaron la C. JULIA CALDERON ROCHA, a denunciar el fallecimiento del C. GERARDO CALDERON RODRÍGUEZ, quien falleció el día TRECE DE JUNIO DE 1992, y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio sucesorio testamentario a bienes de dicha persona bajo el expediente número **520/2006**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que las une con el de cujus es la de HIJA, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1088 del Código Procesal

Civil, misma que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

Torreón, Coah., a 09 de junio del 2006

EL C. SECRETARIO "A"

**LIC. JAIME ARTURO MIRAMONTES
PERALES.**

(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO

——

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 02 de mayo del año 2006, se presentaron los C.C. RAUL TELLO FELIX Y RAFAEL TELLO SIFUENTES a denunciar el fallecimiento de JUAN TELLO REYNOSO, quien falleció el día 16 de febrero del año 2003, y por reunir los requisitos de Ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **477/2006**, manifestando los promoventes que el lazo que los une con el de cujus es el de primo e hijo, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, y asimismo, se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de diez días, en las Tablas de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, y hecho lo anterior se procederá en términos de la fracción V del 1122 del código Procesal Civil. Misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA ONCE

DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

A t e n t a m e n t e,

Torreón, Coahuila a 20 de junio del año 2006

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **930/998**, que corresponde al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SERFIN en contra de MARIANO EZQUERRA RODRIGUEZ Y MA. DEL CARMEN REYES CARRILLO DE EZQUERRA, el C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, SEÑALO LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 14 (CATORCE) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado en pública almoneda, el remate del siguiente bien inmueble:

"PEQUEÑA PROPIEDAD AGRICOLA INAFECTABLE CONOCIDA CON EL NOMBRE DE "FLOR DE MAYO", UBICADA EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA, COMPUESTA DE 150.00.00 CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE CON EL EJIDO FLOR DE MAYO, AL SUR CON LOS LOTES NUMEROS 223, 207 Y 191 DEL CUADRO DE MATAMOROS, AL ORIENTE CON EL LOTE NUMERO 238 DEL MISMO CUADRO DE MATAMOROS Y AL PONIENTE EL RIO AGUANAVAL.- EL PREDIO DESCRITO INCLUYE DERECHO A RIEGO CON AGUA DEL RIO AGUANAVAL. ESTE INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MARIANO EZQUERRA RODRIGUEZ BAJO EL NUMERO 85, FOLIO 90, LIBRO 273,

SECCION I, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 1970".

Sirve de base para el remate del inmueble antes mencionado la cantidad de: \$2'100,000.00 (DOS MILLONES CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.

En solicitud de Postores, publíquense Edictos por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial, en uno de los de mayor circulación en el Estado que se edite en esta ciudad, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, y de las Autoridades Fiscales de esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar de Matamoros, Coahuila y de las Oficinas Fiscales Municipales de esa ciudad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón Coahuila, a 12 de Junio del 2006
LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE "A"

LIC. CLAUDIA GARCIA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 14 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO QUINTO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Número **530/2000**, que corresponde al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ALFREDO MALDONADO PIÑA, en contra de JERÓNIMO DÁVILA GUEVARA Y MÓNICA CABRERA DE JARAMILLO, EL C. JUEZ QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA LUNES CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble: -

“Casa-Habitación y terreno que le es propio, ubicado en Cerrada San Joaquín número 106, construida sobre el lote número 16 de la Manzana “E” sector 32, del Fraccionamiento Fuentes del Sur de ésta ciudad, con superficie de 135.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: Mide 9.00 metros y

linda con Lote 03.- AL SUR: mide 9.00 metros y linda con Cerrada de San Joaquín; AL ORIENTE: mide 15.00 metros y linda con Lote 17; AL PONIENTE mide 15.00 metros y linda con lote 15.- Dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la Partida número 3034, Foja 157, Libro 24-B Sección I de fecha 10 de Mayo de 1991 a nombre de la parte demandada MÓNICA MAURY CABRERA JARAMILLO DE DÁVILA.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$257,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por los peritos y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- Haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente por lo menos el 10% del valor de los bienes que sirvan de base al remate en comento. -

En solicitud de postores publíquese edictos por dos veces de siete en siete días, en la tabla de avisos de éste juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en el Estado.-

SE CONVOCAN POSTORES.

Torreón, Coah. a 20 de Junio del año 2006.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. ANGÉLICA CHAVARRÍA LÓPEZ.
(RÚBRICA) 14 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En el expediente número **687/2004**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por MARIA ELVA MARTINEZ RIOS, en contra del C. OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE GILITA, MUNICIPIO DE VIESCA COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en

uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que la actora pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su nombre el de MARIA ELVA MARTINEZ RIOS, siendo el correcto ELBA MARTINEZ RIOS; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 26 de Abril del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 14 JULIO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca la C. ESTHER SANJUANA VELAZQUEZ, por sus propios derechos, demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, expediente número **74/2006** a los CC. OFICIAL SEGUNDO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente su nombre ESTHER SANJUANA VELAZQUEZ, siendo el correcto el de ESTHER SANJUANA VELAZQUEZ PERSONA, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la oficialía Segunda del Registro Civil de esta ciudad....Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto.-

Torreón, Coahuila a 20 de Febrero del 2006
EL C. SECRETARIO.-

LIC. JUANA DEL CARMEN. ROMAN

ALONSO.

(RÚBRICA) 14 JULIO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“E D I C T O”

En el expediente número **420/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por el C. JUAN AGUILERA RODRIGUEZ en contra del C. OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE COYOTE, COAHUILA y C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara un EDICTO conteniendo un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó como su fecha de nacimiento el 24 DE JUNIO DE 1957 siendo la correcta el 24 DE AGOSTO DE 1955; así como asentar mi lugar de nacimiento que lo es en EJIDO EL FENIX, MUNICIPIO DE MATAMOROS, COAHUILA; haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 23 de Mayo del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE

LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ

(RÚBRICA) 14 JULIO



**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en éste Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JULIAN PADILLA RODRIGUEZ demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, Expediente Número **785/2005**, a los C.C. OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO por la rectificación de su acta de nacimiento ya que en la misma se asentó erróneamente como su fecha de nacimiento 17 de Febrero de 1943, siendo lo correcto 06 de Febrero de 1943, asentada en el acta número 00138, libro I, Hoja 176, de fecha primero de marzo de mil novecientos cuarenta y tres, ante el Oficial Primero del Registro Civil de esta Ciudad, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y uno más en la Oficialía Primera del Registro Civil de esta Ciudad. -

EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila, a 03 de Abril del 2006

C. SECRETARIA

LIC. MARIA MARISELA ALBA VALLES

(RÚBRICA)

14 JULIO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JOSE GUADALUPE ROSALES ESPINOZA

Presente:

Torreón, Coahuila a (28) veintiocho de Marzo del (2005) Dos Mil Cinco. -

V I S T O S para resolver en sentencia Definitiva dentro de los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE GUADALUPE ROSALES ESPINOZA, tramitado bajo el expediente número **1172/2003** y; -

R E S O L U T I V O S:

I.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. -

II.- La parte actora probó los elementos constitutivos de su acción, y el demandado no compareció a contestar la demanda ni a oponer excepciones, en consecuencia; -

III.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con JOSE GUADALUPE ROSALES ESPINOZA.

IV.- Se condena al demandado JOSE GUADALUPE ROSALES ESPINOZA, a pagar al INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) la cantidad en dinero que correspondan a 171.8571 V. S. M., veces salario mínimo mensuales vigentes en el Distrito Federal y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia; al pago de la cantidad que correspondan y se cuantifiquen en liquidación de sentencia de los intereses ordinarios generados desde la fecha del otorgamiento del crédito a razón del 6% anual sobre el monto del crédito; al pago de la cantidad que corresponda y que se cuantifiquen en liquidación de sentencia de los intereses moratorios que se han generado desde el día en que el demandado dejó de cubrir las mensualidades pactadas y que se sigan generando hasta la solución del presente asunto a razón del 9% anual.

V.- Se concede a la parte demandada el término de cinco días a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que cumplan con el contenido de esta sentencia y si no lo hace sáquese a remate el bien inmueble dado en garantía y con su producto páguese al acreedor.

VI.- No se hace especial condenación en costas.

VII.- Se ordena en los términos de lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, la publicación de los puntos resolutive de la Sentencia por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

VIII.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LISTESE.- Artículo 211, fracción V, del Código de Procesal Civil del Estado.- Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO ENRIQUE MARTIN DEL CAMPO CARRILLO, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, ante el Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO GERARDO

MORENO IBARRA, que autoriza y da fe. - DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 31 de Mayo del 2006

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. MANUEL CAMPOS ROSALES

(RÚBRICA)

14 JULIO

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito de fecha ocho de mayo del año dos mil seis, se presentó la C. ALICIA RODRIGUEZ RAMOS, a denunciar la muerte sin testar del C. ADALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS, quien falleció el 07 de Septiembre del 2002, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **131/2006**.

Manifiesta la C. ALICIA RODRIGUEZ RAMOS, que ella es la presunta heredera que le sobrevive a ADALBERTO RODRIGUEZ CAMPOS. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 25 de Mayo del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado
Primero de Primera Instancia en Materia Civil del
Distrito Judicial de Monclova.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO

RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

E D I C T O

Mediante escrito del 8 de Mayo del 2006, se presentaron los C.C. ELSE GUILLERMINA, PATRICIA MARTHA, MA. TERESA, MARÍA

DEL ROSARIO ARACELI, ALBERTA CRISTINA de apellidos ENCINAS SÁNCHEZ, YOLANDA PATRICIA, CARLOS EDUARDO y DOMINGO RAYMUNDO de apellidos ENCINAS ORTIZ, a denunciar la muerte sin testar de LEOPOLDO SÁNCHEZ BLANCO, quien falleció en esta ciudad el día 20 de Febrero de 1945, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente No. **144/2006**. Manifiestan los denunciados que ellos son los presuntos herederos que le sobreviven al de cujus LEOPOLDO SÁNCHEZ BLANCO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila a 8 de Junio del 2006.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **1975/2003** relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado ARTURO CORTINAS RAMIREZ, Apoderado General de UNION DE CREDITO DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V. en contra de AUTOTRANSPORTE Y MAQUINARIA PESADA, S.A. DE C.V., FIDENCIO JAVIER ZAPATA RODRIGUEZ, FLORIA FUENTES, JESUS ZAPATA HERNANDEZ y MARIA GUADALUPE REYES MARTINEZ, se dictó un auto de fecha veinte de junio del dos mil seis por el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, en donde se decretó de conformidad con los artículos 763 y 977 fracción IV del Código Procesal Civil de Coahuila, se anunciara la venta por medio de edictos en

solicitud de postores, mismos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico de mayor circulación en la ciudad y en el Periódico Oficial del Estado, del siguiente inmueble:

“LOS LOTES DE TERRENO NUMEROS 10 Y 3 DE LA MANZANA LETRA A DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 70.30 METROS, COLINDA CON LOTE 11, AL SUR MIDE 70.30 METROS, COLINDA CON EL LOTE 9, AL ORIENTE MIDE 14.00, COLINDA CON CALLE FLORES DE PAPALOAPAN, AL PONIENTE MIDE 20.62 Y COLINDA CON BOULEVARD HAROLD R. PAPE CON UNA SUPERFICIE DE 1251 METROS CUADRADOS, INSCRITOS BAJO LAS PARTIDAS 16475, FOJA 20 VUELTA, LIBRO 68, SECCIÓN I DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL, Y BAJO LA PARTIDA 21540 FOJA 220, LIBRO 96-B SECCIÓN I DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL DOS MIL A NOMBRE DE JESUS ZAPATA HERNANDEZ”

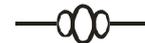
Haciéndose saber que la cantidad base para el remate será la cantidad de \$2,442,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la referida cantidad; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la audiencia de remate.

Monclova, Coahuila, a 21 de Junio del 2006.

LA C. SECRETARIA.

**LIC. MARÍA CRISTINA MORALES
HERNANDEZ**

(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

“ E D I C T O ”

En el EXPEDIENTE NUMERO **718/2006**, relativo a la INFORMACION A PERPETUA MEMORIA, promovido por NILDA YOLANDA, MARÍA GRACIA, GLORIA ELENA, MARGARITA OLGA, LUCILA y VICENTE

SILVIO todos de apellidos ABRAMO REYES, el JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA, decretó de conformidad con los artículos 699 y 701 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil seis, publicar edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los lugares de fácil acceso al público, y en la tabla de avisos de este juzgado, haciendo del conocimiento del público en general que MARÍA GRACIA, NILDA YOLANDA, GLORIA ELENA, MARGARITA OLGA, LUCILA y VICENTE SILVIO todos de apellidos ABRAMO REYES piden ser declarados propietarios de los siguientes inmuebles:

“1.- Una superficie de terreno que consta de 236.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 8.70 metros y colinda con la Calle Juárez; Al Sur mide 8.70 metros y colinda con una porción de terreno, que posee la Señora Gloria Elena Abramo Reyes; Al Oriente mide 27.20 metros y colinda con una porción de terreno que posee la Señora Nilda Yolanda Abramo Reyes y, al Poniente mide 27.20 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Manrique Dávila.

2.- Una superficie de terreno de 236.64 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 8.70 metros y colinda con la Calle Juárez; Al Sur mide 8.70 metros y colinda con una porción de terreno que posee la Señora Gloria Elena Abramo Reyes; Al Oriente mide 27.20 metros y colinda con una porción de terreno que posee la Señora María Gracia Abramo Reyes y, Al Poniente mide 27.20 metros y colinda con una porción de terreno que posee el Señor Vicente Silvio Abramo Reyes.

3.- Una superficie de terreno de 350.46 metros, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 26.55 metros y colinda con cuatro porciones de terreno, identificados como lote uno, que posee María Gracia Abramo Reyes, lote dos que tiene en posesión Nilda Yolanda Abramos Reyes, lote número tres que posee Vicente Silvio Abramo Reyes y, lote número cuatro que tiene en posesión la Señora Lucila Abramo Reyes; Al Sur mide 26.55 metros y colinda con una porción de terreno que posee la Señora Margarita Olga Abramos Reyes; al Oriente mide 13.20 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Manrique Dávila y, Al

Poniente mide 13.20 metros y colinda con la Calle Ocampo.

4.- Una superficie de terreno de 175.23 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 26.55 metros y colinda con terreno que posee la Señora Gloria Elena Abramo Reyes; Al Sur mide 26.55 metros y colinda con Escuela Primaria; Al Oriente mide 6.60 metros y colinda con propiedad del Sr. Francisco Manrique Dávila y, Al Poniente mide 6.60 metros y colinda con la Calle Ocampo.

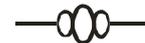
5.- Una superficie de terreno de 99.00 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 4.50 metros y colinda con el terreno que posee Vicente Silvio Abramo Reyes; Al Sur mide 4.50 metros y colinda con terreno que posee Gloria Elena Abramo Reyes; Al Oriente mide 22.00 metros y colinda con terreno que posee Vicente Silvio Abramo Reyes y, Al Poniente mide 22.00 metros y colinda con la Calle Ocampo.

6.- Una superficie de terreno de 149.88 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte mide 9.15 metros y colinda con la Calle Juárez; Al Sur mide 4.50 metros y colinda con terreno que posee la Señora Gloria Elena Abramo Reyes; Al Oriente mide 27.20 metros y colinda con terreno que posee la Señora Nilda Yolanda Abramo Reyes y, Al Poniente mide 5.20 metros y colinda con la Calle Ocampo más 22.00 metros, colindando con terreno que posee la Señora Lucila Abramo Reyes, que dicha posesión a sido durante el tiempo y con las condiciones exigidas para adquirirlos por prescripción positiva y por ello nos hemos convertido en propietarios en virtud de la USUCAPIÓN.”

Monclova, Coahuila, a 04 de Mayo del año 2006.

EL SECRETARIO.

LIC. JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ REYES
(RÚBRICA) 4-14 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

En el expediente número **537/2006**, relativo al Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad, promovido por, BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA en contra demandado PEDRO FRANCISCO

PALACIOS ESCOBEDO, obra un auto que copiado en lo conducente dicen:-----
 “Monclova, Coahuila, a dieciséis (16) de junio del año dos mil seis (2006).- - - - -Se tiene a la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, por presentada en cuanto haya lugar en derecho demandando en Procedimiento Especial de Divorcio Necesario y Pérdida de la Patria Potestad de las menores XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, al C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, como lo disponen los artículos 370, 377 fracción I y II, 21, 63, 204, 205, 383, 384, 390, 587, 590, 591, 603 y 605 y demás relativos del Código Procesal Civil y 545 del Código Civil, se ordena el emplazamiento por edictos del C. FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber así mismo que la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber así mismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de autos y del informe antes señalado, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil. Asimismo se decreta una pensión alimenticia provisional en favor de la C. BLANCA MARISOL VAZQUEZ LEDEZMA y sus menores hijas XIMENA Y RENATA de apellidos PALACIOS VAZQUEZ, consistente en la cantidad de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) semanales, cantidad que será incrementada conforme aumente el salario mínimo general vigente en la región, mismos que el demandado FRANCISCO PALACIOS ESCOBEDO, deberá depositar ante este Juzgado mediante certificado de depósito, y a favor de la actora, apercibido que si no lo hace, se procederá en su contra conforme a derecho.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 547 del Código Procesal Civil vigente en el Estado. Prevéngase al demandado que al contestar la demanda exhiba copia certificada de su acta de nacimiento y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 del Código Procesal Civil deberá de requerirse al demandado, que al

producir su contestación designe Abogado Patrono o Procurador para que lo asista técnicamente en éste juicio, apercibido de que si no lo hace se le designará al Defensor de Oficio y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 205 del Código Procesal Civil del Estado, así mismo prevéngase al demandado que al contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones a su nombre, apercibido de que si no lo hace las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán practicadas por medio de la lista de estrados que se lleva en este juzgado. NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA MARTINEZ CERDA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova y el Ciudadano Licenciado JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS, Secretario que autoriza.- DOY FE.--”

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 19 de Junio de 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. JOSE CRUZ MARTINEZ RAMOS.

(RÚBRICA)

NOTA:Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad.

11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
 DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA
 MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 12 de junio del año en curso, se presentaron los C.C. Ma. Soledad Álvarez Pérez, Ana Claudia, Carlos Uriel, Guillermo Alejandro y Eduardo de apellidos Arroyo Álvarez, a denunciar la muerte sin testar de Hilario Arroyo González, quién falleció el día 02 de Octubre del 2005 en la ciudad de Monclova, Coahuila; habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario bajo el Expediente No. **158/2006**.

Manifiestan los denunciantes que ellos, son los únicos presuntos herederos que le sobreviven al De-Cujus Hilario Arroyo González.

Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al Juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coah., a 23 de Junio del 2006
La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite del
Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Mónica Ma. Elena Rodríguez Alvarado.

(Rúbrica)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un
intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este
juzgado, en el Periódico LA VOZ que se edita en
esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

14 JUL Y 11 AGO



LIC. JOSÉ ANTONIO JUARISTI ALEMÁN
NOTARÍA PÚBLICA No. 26
DISTRITO DE MONCLOVA.
FRONTERA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

EL C. LICENCIADO JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS CON DOMICILIO EN CALLE CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO NORTE EN ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE FRONTERA, COAHUILA, INFORMA QUE CON FECHA 30 DE JUNIO DE 2006, COMPARECIERON ANTE MI LOS SEÑORES SIMONA LOPES CASTILLO, JOSE LUCIO RAMIRES LOPES, PEDRO RAMIREZ LOPEZ, ZENON RAMIREZ LOPEZ E IRMA YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, A INICIAR EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MELQUIADES RAMIREZ IZQUIERDO, ACAECIDO EL 27 DE FEBRERO DE 1986 Y ME EXHIBEN LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DEFUNCION. IGUALMENTE ME MUESTRAN LOS ORIGINALES DE SUS ACTAS RESPECTIVAS, CON LAS QUE JUSTIFICAN EL PARENTESCO DE ESPOSA E HIJOS DEL SEÑOR MELQUIADES RAMIREZ IZQUIERDO. ACTO SEGUIDO LOS SEÑORES SIMONA LOPES CASTILLO, JOSE LUCIO RAMIRES LOPES, PEDRO RAMIREZ LOPEZ, ZENON RAMIREZ LOPEZ E IRMA YOLANDA RODRIGUEZ MARTINEZ, SE RECONOCEN MUTUAMENTE SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y DE COMUN ACUERDO PROPONEN NOMBRAR ALBACEA AL SEÑOR JOSE LUCIO RAMIRES LOPES, CON DOMICILIO EN CALLE PIERRE

CURIE NO. 1311 DE LA COLONIA
TECNOLOGICO DE MONCLOVA,
COAHUILA, QUIEN PROCEDERA A
FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO
DEL CAUDAL HEREDITARIO.

EL SUSCRITO NOTARIO RATIFICARA
DICHO NOMBRAMIENTO DE HEREDEROS,
EL DERECHO DE LOS MISMOS Y EL
NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, UNA VEZ
QUE SE HAGAN LAS PUBLICACIONES DE
LEY Y SE REALICE LA JUNTA DE
HEREDEROS LA CUAL SE LLEVARA A
CABO EL DIA MARTES 15 DE AGOSTO DE
2006 A LAS 11:00 HORAS EN MI OFICINA,
SITO EN CUAUHEMOC DOSCIENTOS UNO
NORTE EN ZONA CENTRO DE FRONTERA,
COAHUILA. IGUALMENTE SE DA AVISO AL
C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO
ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES,
PARA QUE EN UN TERMINO DE TRES DIAS
MANIFIESTE LO QUE A SU
REPRESENTACION SOCIAL CONVenga.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL
CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III
DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS
CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

FRONTERA, COAH., A 3 DE JULIO DE 2006.

LIC. JOSE ANTONIO JUARISTI ALEMAN
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISEIS

DISTRITO NOTARIAL DE MONCLOVA

JUAA-781110-4S1

(RÚBRICA)

(PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE
DIEZ EN DIEZ DIAS). 14 JUL Y 11 AGO

DISTRITO DE SABINAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA
SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia
Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con
residencia en esta ciudad, en el Expediente número
281/006, relativo al Juicio Sucesorio
Intestamentario a bienes de C. MANUEL
GARCIA SALINAS, denunciado por C. MARIA
PASCUALA ESCOBEDO VIERA, ordenó se
publiquen Edictos por DOS VECES con intervalo

de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "EL ZÓCALO" que circula en esta región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda.- Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE MAYO DEL
2006

EL C. SECRETARIO

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado compareció C. VÍCTOR GARZA CÁRDENAS, en el Expediente número **214/006**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien inmueble:-

"Un predio rústico ubicado en la Villa de Agujita, Coahuila el cual tiene una superficie total de 54,000.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias Al Norte mide 450 metros y colinda con Santos Cárdenas y Manuel Iribarren; Al Sur miden 474.00 metros y colinda con Río Sabinas y Zona Federal; Al Oriente se miden 116.00 metros y colinda con Callejón; Al Poniente se miden 126.00 metros y colinda con Manuel Iribarren."

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivas DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZÓCALO" que circula en la ciudad y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE ABRIL DE
2006

EL C. SECRETARIO

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ
(RÚBRICA) 14 JUL-8 Y 18 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **362/2006**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR SALINAS RUELAS, denunciado por el C. RICARDO SALINAS RUELAS, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico "EL ZOCALO" que circula en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 04 de Julio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. SERVANDO RODRIGUEZ SUAREZ.
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE SABINAS.
SABINAS, COAHUILA.**

EDICTO

EL C. LICENCIADO ALDO ELIO PEÑA SAENZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **321/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR TREVIÑO SILLER, denunciado por la C. JUANITA PADRON ESPINOZA, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y

en el Periódico "LA VOZ DE COAHUILA", que circula en la Región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la de Cujus para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL SEIS para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 19 de Junio del 2006.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y
TRAMITE.

LIC. JAVIER HERNANDEZ GAMBOA.
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 278/2006

Que en el expediente número 278/2006, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes GILBERTO MARTINEZ ESCOBEDO, por auto de fecha (16) dieciséis de junio de (2006) dos mil seis, el Ciudadano Licenciado ROGELIO E. BERLANGA GONZALEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GILBERTO MARTINEZ ESCOBEDO, quien falleció el día (18) dieciocho de junio de (1989) mil novecientos ochenta y nueve, y tenía como generales las siguientes: estado civil, casado, de (53) cincuenta y tres años, de nacionalidad mexicana; convocándose a fin de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del finado, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado. Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAH., JUNIO 20 DE
2006.**

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO
PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL
DE RÍO GRANDE.

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA.
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO
A BIENES DE: GREGORIO DÍAZ GALAVIZ
Y CARMEN RODRÍGUEZ DE DÍAZ.-
EXPEDIENTE No. 530/2005

Que mediante escrito de fecha uno (01) de octubre de dos mil cinco (2005), ocurrieron ante éste Juzgado los ciudadanos HILARIO DE JESUS, GILBERTO Y DAVID de apellidos DÍAZ RODRÍGUEZ, en su carácter de hijos, así como DORA MARGARITA, JUANA ISABEL, JOSEFINA, BERTHA ELIZABETH Y VICTOR ROBERTO, de apellidos RABAGO DÍAZ, ESTEBAN Y AARON de apellidos DÍAZ FARIAS, en su carácter de nietos, denunciando el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores GREGORIO DÍAZ GALAVIZ Y CARMEN RODRÍGUEZ DE DÍAZ, como parientes consanguíneos en primer y segundo grado, descendientes en línea recta de los autores de la sucesión, ordenándose por éste Juzgado, la publicación de Edictos por dos (02) veces con un intervalo de diez (10) días, en la tabla de avisos del mismo, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el lugar de éste juicio, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda; en la inteligencia de que el primero de ellos era de Nacionalidad Mexicana, estado civil casado, quien falleció el día veintisiete (27) de enero de mil novecientos ochenta y cinco (1985) en esta ciudad, a la edad de ochenta (80) años, padres ROMUALDO DÍAZ Y LORENZA GALAVIZ (FINADOS); así como la segunda de Nacionalidad Mexicana, estado civil viuda, quien falleció el día dieciocho (18) de noviembre de mil novecientos ochenta y siete (1987) en esta ciudad, a la edad de setenta y cinco

(75) años, padres CRECENCIO RODRÍGUEZ Y CATALINA RODRÍGUEZ (FINADOS).- Se publica en esta forma por dos (02) veces con un intervalo de 10 (diez) días.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA A 23 DE
JUNIO DE 2006

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE
LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTINEZ
(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **132/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor EDUARDO GARZA FLORES, denunciado por los Ciudadanos EVANGELINA GALVAN GONZALEZ viuda de GARZA, RASSANA GUADALUPE, PATRICA y JOSE EDUARDO de apellidos GARZA GALVAN, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Allende, Coahuila, a (05) cinco de Junio del (2006) Dos Mil Seis.-

“Téngase por presentados a los ciudadanos EVANGELINA GALVAN GONZALEZ viuda de GARZA, RASSANA GUADALUPE, PATRICA y JOSE EDUARDO de apellidos GARZA GALVAN, por denunciado el fallecimiento del Señor EDUARDO GARZA FLORES, en el lugar y fecha que se indican, y, quien tuviera su último domicilio en calle Cuauhtémoc, número (408) cuatrocientos ocho Poniente, en la ciudad de Allende, Coahuila”, “la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA (14) CATORCE DE JULIO DEL AÑO (2006) DOS MIL SEIS, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de

herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda.” - - - - Dos firmas ilegibles - - - - -

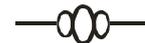
A T E N T A M E N T E.

ALLENDE, COAHUILA; A 08 DE JUNIO DEL
2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,
COAHUILA.-

**LICENCIADA GRICELDA SALAZAR
CABRERA.**

(RÚBRICA) 30 JUN Y 14 JUL



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Licenciada GRICELDA SALAZAR CABRERA, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número **144/2006**, relativo al Procedimiento no Contencioso (información A Perpetua Memoria) promovido por FRANCISCO SAUCEDO CHAVARRIA, tramitado en este Tribunal, se dictó un auto que en su parte relativa dice:

Allende, Coahuila, a (20) veinte de junio del (2006) Dos Mil Seis.-

“téngasele por presentado al ciudadano FRANCISCO SAUCEDO CHAVARRIA, en el Procedimiento No Contencioso (Información A Perpetua Memoria), a fin de acreditar hechos relativos a la posición y pleno dominio (usucapión) de una fracción de terreno localizado en calle Ramos Arizpe número 205 Poniente de esta ciudad de Allende, Coahuila..” “el promovente manifiesta que adquirió mediante contrato de compraventa que celebró con el señor OSCAR GARZA DE LOS SANTOS, por si y

representación de los herederos de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores ALEJANDRO GARZA GONZALEZ y MARGARITA ACOSTA viuda de GARZA, el inmueble fracción de terreno localizado en calle Ramos Arizpe número 205 poniente, de esta ciudad, con las medidas y colindancias que se describen continuación: AL NORTE.- mide 21.47 mts. (veintiún metros con cuarenta y siete centímetros) y colinda con propiedad del señor ALEJANDRO GARZA o causahabientes, AL SUR.- mide 21.47 mts. (Veintiún metros con cuarenta y siete centímetros) y colinda con Avenida Ramos Arizpe. AL ORIENTE.- mide 52.00 mts. (cincuenta y dos metros) y colinda con propiedad del promovente FRANCISCO SAUCEDO CHAVARRIA, AL PONIENTE.- mide 52 mts. (cincuenta y dos metros) y colinda con propiedad de GUADALUPE MATA y JOSÉ RAMÍREZ. Por consiguiente publíquese la solicitud mediante Edictos, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la localidad, por (03) tres veces consecutivas de (07) siete en siete días, además la publicación se realizará en las oficinas de la Presidencia Municipal, y en los estrados de este Tribunal, convocando a las personas que se pudieran ver afectadas, para se hagan valer sus derechos..”

-----Dos Firmas Ilegibles-----

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 21 DE JUNIO DEL
2006

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO
GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE,
COAHUILA.

LICENCIADA GRICELDA SALAZAR
CABRERA

(RÚBRICA) 4-14 JUL Y 8 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE

PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, Hago constar que dentro del Expediente número **513/2006**, relativo al Juicio Ordinario Civil (Pérdida de la Patria Potestad), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, SE DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de Mayo del año dos mil seis.- - - - - “téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial Familiar en Juicio Ordinario sobre (Pérdida de la Patria Potestad) al Ciudadano JAVIER TRUJILLO MENDIETA, respecto de la menor SAMANTHA LISSET TRUJILLO SALAS, de quien se ignora su domicilio o paradero; por las prestaciones a que se refiere en su escrito inicial de demanda”; “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - - - -

- - - (DOS FIRMAS ILEGIBLES) - - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 22 DE MAYO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL
DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.
ACUÑA, COAHUILA.**

E D I C T O

EL SUSCRITO LICENCIADO ALVARO MORENO CARBAJAL SECRETARIO DE

ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, hago constar que dentro del Expediente número **535/2006**, relativo al Procedimiento Especial (Divorcio Necesario), promovido por la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, en contra del Ciudadano EDUARDO GONZALEZ PIÑA, se dictó un auto que en su parte relativa dice: -

Ciudad Acuña, Coahuila; veintitrés de Mayo del año dos mil seis.- “téngase a la Ciudadana MARIA DE LA LUZ SALAS PEREZ, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), al Señor EDUARDO GONZALEZ PIÑA, de quien se ignora su domicilio y su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere en los incisos a, b y c de su escrito inicial de demanda”, “con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Ordenamiento Procesal anteriormente invocado, emplácese a la parte demandada por medio de edictos mismos que deberán de publicarse por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, haciéndosele saber a la parte demandada que deberá de presentarse ante éste juzgado dentro del término de quince días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a hacerse sabedor de la demanda interpuesta en su contra, quedando a su disposición las copias de traslado exhibidas por la parte actora”.- - - - -

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)- - - - -

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 23 DE MAYO DEL
2006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE
PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA
LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL.
(RÚBRICA) 11-14 JUL Y 4 AGO

DISTRITO DE PARRAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

ADELA LUNA OLIVARES, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y

Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el Expediente Número **269/2006**, a fin de justificar la posesión como medio de adquirir por prescripción sobre un inmueble ubicado al Oriente de la ciudad en el Barrio conocido como “Santo Niño”, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 124.80 (ciento veinticuatro metros con ochenta centímetros) y colinda con propiedad de Joaquín García; AL SUR mide 129.20 (ciento veintinueve metros con veinte centímetros) y colinda con terrenos propiedad del señor Jesús Rendón y Joaquín Cuellar; AL ORIENTE mide 28.70 (veintiocho metros con setenta centímetros) y colinda con la calle llamada del Santo Niño; y AL PONIENTE mide 23.70 (veintitrés metros con setenta centímetros) colindando por este lado con propiedad del señor Joaquín García, con una superficie total de 3,329.00 M2. (tres mil trescientos veintinueve metros cuadrados) con fundamento en el artículo 701 fracción III del Código Procesal Civil en Vigor, publíquense edictos por Tres veces consecutivas de Siete en Siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público en las oficinas de bienes raíces, convocándose a las personas que puedan considerarse afectadas.- DOY FE. - - - - -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, A 26
DE JUNIO DEL 2006.

EL SECRETARIO “B” DEL JUZGADO CIVIL Y
FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL
DE PARRAS.

LIC. GUADALUPE MARTINEZ CORTEZ
(RÚBRICA) 4-14 JUL Y 8 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
DE LA FUENTE.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, se radicó el Expediente Número **268/2006**, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de EFRÉN RAMIREZ PACHICANO, denunciado por la C. ELENA RAMIREZ HERRERA,

ordenándose publicar Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta región y en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE -

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA, 05 DE JULIO DEL 2006.-

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.-

LIC. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ.
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
DE LA FUENTE.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO PECINA CARREON, bajo el Expediente Número **588/2005**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FTE. COAH. 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR**

**DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
DE LA FUENTE.**

PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de VICENTA BERNAL HERNANDEZ, bajo el Expediente Número **200/2000**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FTE. COAH., 14 DE ENERO DEL 2004

EL SECRETARIO "A" DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
LIC. MARCOS DE LA VIRGEN MUÑOZ
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS
DE LA FUENTE.
PARRAS DE LA FUENTE, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HILARIO GAMEZ SÁNCHEZ Y AURORA VIERA GARCIA. bajo el Expediente Número **440/2005**, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta región, así como en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, por dos veces con intervalo de diez días, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda.- DOY FE.-

PARRAS DE LA FTE. COAH. 25 DE OCTUBRE DEL 2005

LA SECRETARIA "A" DE ACUERDO Y
TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 4-7 Y 14 JUL



LIC. PATRICIA ELENA RAMOS JIMÉNEZ
(RÚBRICA) 14 JUL Y 11 AGO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE SAN PEDRO
DE LAS COLONIAS.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

DISTRITO DE SAN PEDRO

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA
DISTRITO DE SAN PEDRO.
SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.**

E D I C T O

E D I C T O

NOTIFICACION:

C. YOLANDA DEL RIO CARLOS
DOMICILIO IGNORADO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR Y EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente número **412/2006**, se presentó la C. MARIA CRUZ ESPARZA ZUBIRIAS, por demandando a los CC. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL DEL EJIDO CONCORDIA DE ESTE MUNICIPIO Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, la rectificación de su acta de nacimiento en lo que respecta al nombre y fecha de nacimiento de la promovente ya que en la misma obra como su nombre el de MA. DE LA CRUZ ESPARZA ZALINAS, con fecha de nacimiento 3 de Mayo de 1962, siendo lo correcto el de MARIA CRUZ ESPARZA ZUBIRIAS y su fecha de nacimiento 3 de Mayo de 1963, errores que se encuentran visibles en el acta inscrita en la Oficialía de referencia, en el Libro No. 1, Tomo 01, Foja No. 102, Acta No. 00604, de fecha 05 de Septiembre de 1962; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fijese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.

En el Expediente número **79/2006** relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCION REIVINDICATORIA que ante este Juzgado promueve el C. LUIS CARLOS TORRES RECIO en contra de las CC. ANGELICA DEL RIO CARLOS Y YOLANDA DEL RIO CARLOS, por auto de fecha quince de Junio del año en curso, ordena sea emplazada la parte demandada mediante edictos correspondientes que contengan un extracto de la demanda, los cuales se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REGION, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE A PRODUCIR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA DENTRO DE UN TERMINO DE CUARENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DEL EDICTO RESPECTIVO, QUEDANDO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN DEBIDAMENTE SELLADAS Y COTEJADAS PARA QUE LA PARTE DEMANDADA SE IMPONGA DE LAS MISMAS.- - - - -

SAN PEDRO, COAHUILA, A 06 DE JULIO DE
2006

SAN PEDRO, COAHUILA, A 27 DE JUNIO DE
2006

EL C. SECRETARIO
LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ
(RÚBRICA) 14 JULIO

PERIODICO OFICIAL

INDICADOR

Se publica MARTES Y VIERNES
Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Gobierno.

Director:

LIC. OSCAR PIMENTEL GONZÁLEZ

Subdirector:

LIC. CÉSAR AUGUSTO GUAJARDO VALDÉS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Hacienda del Estado en vigor, se cobrará la siguiente:

TARIFA

AVISOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Por cada palabra en primera o única inserción \$1.00 (UN PESO 00/100 M.N.). Por cada palabra en inserciones subsecuentes \$0.51 (CINCUENTA Y UN CENTAVOS M.N.).

Por publicación de avisos de registro de fierro de Herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura \$387.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

NOTA IMPORTANTE:

Las iniciales, signos o cantidades numéricas se computarán como una sola palabra.

SUSCRIPCIONES

Por un año \$1,352.00 (MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Por seis meses \$676.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

Por tres meses \$355.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Número del día \$14.00 (CATORCE PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados hasta 6 años \$51.00 (CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Números atrasados de más de 6 años \$97.00 (NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Códigos, Leyes, Reglamentos, Suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$125.00 (CIENTO VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

Publicación de Balances o Estados Financieros \$495.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Los suscriptores deberán recoger sus ejemplares en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Periférico Luis Echeverría No. 350 Col. República Poniente. Saltillo, Coahuila.

Tel. y Fax (844) 4-30-82-40